

PROCESO VERBAL IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA

RADICACIÓN 19001-31-03-004-2020-00073-01

DEMANDANTE: HUGO EDUARDO MUÑOZ MUÑOZ Y SANDRA ISABEL RICO GOMEZ

DEMANDADO: CENTRO COMERCIAL CAMPANARIO

APELACIÓN DE SENTENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, diez (10) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

Del examen previo al proceso de la referencia, no se encuentra ninguna irregularidad establecida en el artículo 325 del Código General del Proceso, en consecuencia, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 14 de julio de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán - Cauca.

Se advierte a la parte apelante que sobre los **reparos concretos que se hacen a la decisión** versará la sustentación que deberá surtir ante ésta Corporación, **so pena de declarar desierto el recurso**. Lo anterior, a voces de lo dispuesto en el artículo 322 en concordancia con el 625 *ibídem*.

Notifíquese y Cúmplase.

El Magistrado Sustanciador,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Manuel Antonio Burbano Goyes', written in a cursive style.

MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES